

*DOCUMENTO APROBADO POR EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN BANCARIA  
UNICAJA, EN SU SESIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2016*

**CÓDIGO DE CONDUCTA**  
**FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**

Málaga, 16 de junio de 2016

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	3
<b>3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA FUNDACIÓN</b> .....	3
3.1. Misión .....	3
3.2. Visión.....	3
3.3. Valores .....	4
<b>4. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN</b> .....	4
<b>5. POLÍTICAS BÁSICAS DE LA FUNDACIÓN EN RELACIÓN CON LOS SUJETOS. NORMAS DE CONDUCTA</b> .....	5
5.1. Políticas básicas .....	5
5.1.1. <i>Igualdad de oportunidades y no discriminación</i> .....	5
5.1.2. <i>Seguridad y salud en el trabajo</i> .....	5
5.1.3. <i>Selección, promoción, evaluación y formación</i> .....	5
5.1.4. <i>Derecho a la intimidad</i> .....	5
5.1.5. <i>Conciliación de la vida familiar y laboral</i> .....	5
5.2. Normas de conducta.....	6
5.2.1. <i>Cumplimiento de la legalidad y normativa interna</i> .....	6
5.2.2. <i>Profesionalidad, integridad, diligencia y lealtad</i> .....	6
5.2.3. <i>Conflictos de interés</i> .....	7
5.2.4. <i>Uso de sistemas informáticos</i> .....	7
<b>6. RELACIONES DE LA FUNDACIÓN</b> .....	7
6.1. Con los beneficiarios u usuarios .....	7
6.2. Con los clientes (Monte de Piedad) .....	8
6.3. Con los proveedores.....	8
6.4. Con las Administraciones Públicas.....	8
6.5. Con los partidos políticos .....	8
6.6. Con la sociedad .....	8
<b>7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO</b> .....	9
<b>8. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN</b> .....	9
8.1. Aprobación.....	9
8.2. Evaluación y actualización .....	9
8.3. Difusión .....	9

## 1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Bancaria Unicaja (en adelante, la “**Fundación**”) es una fundación bancaria privada sin ánimo de lucro, con plena personalidad jurídica, resultante de la transformación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), conforme a lo previsto en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias y lo acordado por la Asamblea General de Unicaja, reunida en sesión extraordinaria el 31 de octubre de 2014, según consta en la escritura pública otorgada el mismo día, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero a la realización de fines de interés general, consistentes en el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y culturales. La Fundación mantiene la personalidad jurídica de Unicaja, al proceder de la transformación de ésta.

La Fundación Bancaria Unicaja quedó inscrita el 24 de noviembre de 2014 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el número de registro 1.696 (Orden ECD/2312/2014, de 24 de noviembre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Bancaria Unicaja, publicada en el BOE número 299, de 11 de diciembre de 2014). La Fundación orienta su actividad principal a la atención y desarrollo de la Obra Social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en Unicaja Banco, S.A. Asimismo, constituyen actividades principales de la Fundación el mantenimiento del Monte de Piedad y la promoción de la Educación Financiera, a través del proyecto Edufinet.

La Obra Social se desarrolla, además de por la propia Fundación Bancaria Unicaja, a través de la Fundación Unicaja, la Fundación Unicaja Ronda y la Fundación Unicaja Jaén.

A este Código de Conducta se podrán adherir las citadas Fundaciones, por acuerdo de sus respectivos Patronatos comunicado a la Fundación Bancaria Unicaja.

Se podrán adherir al Código, igualmente, las sociedades sobre las que la Fundación Bancaria Unicaja —o las citadas Fundaciones ordinarias, en su caso— ejerzan un control efectivo, conforme a lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

Este Código de Conducta pretende asegurar el conocimiento, el respeto y la efectiva aplicación de la misión, visión, valores, principios y políticas básicas de actuación de la Fundación por parte de sus patronos, directivos, empleados y quienes de cualquier otra forma —como es el caso de los voluntarios— (todos ellos, en adelante, designados conjuntamente como los “Sujetos”) presten sus servicios o desarrollen su actividad en el seno de la Fundación, así como procurar su conocimiento por los restantes grupos de interés.

En este Código de Conducta se contemplan determinados principios generales y normas deontológicas básicas que han de presidir la actuación de la Fundación en los distintos ámbitos, siendo objeto de especial atención la prevención de conductas que puedan dar origen a una hipotética responsabilidad penal de la Fundación.

## **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este Código de Conducta es aplicable a los Sujetos, según se han descrito en el apartado anterior.

Dada la heterogeneidad de los Sujetos y la diversa naturaleza y alcance de sus funciones y obligaciones, se ponderarán en la aplicación de este Código de Conducta los respectivos vínculos con la Fundación y los variados grados de responsabilidad.

Con respecto a las entidades a través de las cuales la Fundación desarrolle sus actividades en colaboración o que resulten beneficiarias de las prestaciones de la aquella, se procurará, siempre que ello resulte razonablemente posible, el alineamiento de sus normas de conducta con las de la Fundación.

Todos los Sujetos deben conocer el Código de Conducta y cumplirlo. De tener constancia de alguna efectiva infracción del mismo, deberán comunicarlo a través del Canal de Cumplimiento, al que se puede acceder desde la página web de la Fundación.

La obligación de respetar y cumplir los principios, normas y deberes que se describen en este Código de Conducta se entiende sin perjuicio de la obligación de cumplir cualesquiera otras normas u obligaciones recogidas en la legislación vigente, en los Estatutos de la Fundación o sus Reglamentos y normas internas, así como en los Acuerdos suscritos por la Fundación.

## **3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA FUNDACIÓN**

### **3.1. Misión**

El objetivo de la Fundación es promocionar, en sentido amplio, actuaciones en el ámbito de los servicios sociales, la salud, la investigación, la protección y mejora del medioambiente, la cultura, el deporte, la educación, el arte, el apoyo a la economía social, el fomento del empleo y de la actividad emprendedora, así como aquellas otras actividades de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico y cultural.

Se pretende, de este modo, con la disponibilidad de medios existente en cada momento, la satisfacción de todos los grupos de interés de referencia de la Fundación.

Asimismo, la Fundación Bancaria Unicaja procura la adecuada gestión de su participación accionarial en Unicaja Banco, S.A.

### **3.2. Visión**

La Fundación aspira a consolidarse como una de las instituciones de referencia en sus distintos ámbitos de actuación, desplegando una actividad de promoción social y cultural, destinando recursos a la cobertura de las principales demandas sociales en este contexto y a la integración de los colectivos con mayores necesidades.

### 3.3. Valores

La misión de la Fundación se asienta sobre un conjunto de valores, entre los que destacan:

1. La transparencia y el compromiso ético.
2. La solidaridad en la cobertura de las principales demandas sociales y en la integración de los colectivos con mayores necesidades.
3. La promoción y el patrocinio cultural.
4. El fomento del deporte.
5. El compromiso con la educación y la inclusión financieras.
6. El respeto por el medio ambiente.

## **4. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN**

La actuación de la Fundación se basa en los siguientes principios generales, que, por tanto, han de ser observados por los Sujetos:

1. Cumplir con la legislación y la normativa, externa e interna, vigente.
2. Promover las mejores prácticas en todas las áreas de actuación como medio para su continua mejora.
3. Desarrollar prácticas de buen gobierno que aseguren un marco de relación basado en la transparencia y la confianza, rechazando las prácticas de soborno o corrupción.
4. Respetar los derechos humanos y los derechos de los trabajadores.
5. Desarrollar un marco favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación, el respeto a la diversidad y la libertad de representación sindical, facilitando la comunicación con el equipo humano.
6. Fomentar la conciliación de la vida laboral y familiar.
7. Contribuir al desarrollo social y cultural en su ámbito de actuación.
8. Mantener un flujo de comunicación constante con todos los grupos de interés que permita reflejar las expectativas sociales y culturales en los fines y actividades de la Fundación.
9. Potenciar el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente

## **5. POLÍTICAS BÁSICAS DE LA FUNDACIÓN EN RELACIÓN CON LOS SUJETOS. NORMAS DE CONDUCTA**

### **5.1. Políticas básicas**

La Fundación, en sus relaciones con los Sujetos, promoverá especialmente las siguientes pautas básicas de actuación:

#### *5.1.1. Igualdad de oportunidades y no discriminación*

Se garantizará la igualdad de oportunidades en el acceso a los cargos y a los puestos de trabajo y en la promoción profesional, velando en todo momento para que no se produzcan situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, raza, ideología, religión, cultura, nacionalidad, estado civil o condición social, manteniendo una actitud abierta a la diversidad.

En especial, se velará por la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.

#### *5.1.2. Seguridad y salud en el trabajo*

La Fundación aplicará las medidas, programas y procedimientos necesarios para alcanzar los más altos niveles de seguridad y salud en el trabajo, previniendo y minimizando los riesgos laborales.

#### *5.1.3. Selección, promoción, evaluación y formación*

La selección y la promoción profesional se desarrollarán con base en criterios objetivos, atendiendo a los méritos académicos, personales y profesionales de los aspirantes, respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, con el objetivo de identificar aquellas personas más idóneas para cubrir las necesidades de la Fundación.

Los procesos de evaluación de los empleados y directivos de la Fundación se realizarán de forma rigurosa, justa y objetiva, atendiendo a su labor profesional individual y colectiva.

La Fundación promoverá activamente la formación de los Sujetos.

#### *5.1.4. Derecho a la intimidad*

La Fundación protegerá el derecho a la intimidad de todas las personas integradas y relacionadas con ella y velará por la protección de los datos de carácter personal.

#### *5.1.5. Conciliación de la vida familiar y laboral*

La Fundación promoverá políticas tendentes a facilitar la conciliación de la vida personal y familiar de los Sujetos con su actividad laboral.

## 5.2. Normas de conducta

Los Sujetos deberán aplicar en el desarrollo de su actividad los siguientes criterios básicos de actuación:

### *5.2.1. Cumplimiento de la legalidad y normativa interna*

Deberán cumplir la legislación vigente en cada momento, así como la normativa interna de la Fundación.

Velarán, en general, porque los activos a su disposición no sufran ningún menoscabo, y los protegerán y emplearán, en su caso, de forma adecuada.

Con carácter general, deberán guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o información de carácter no público conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad.

La Fundación ha desarrollado políticas, procedimientos y manuales destinados a la prevención de riesgos penales que pudiesen afectar a la propia Fundación y a los Sujetos. La formación en este ámbito es obligatoria para todos ellos, pues su finalidad es evitar que puedan llevarse a cabo conductas ilícitas que pongan en riesgo a la Fundación, a los Sujetos o a los usuarios y beneficiarios de las prestaciones. Los riesgos penales y de cumplimiento normativo afectan a la totalidad de los Sujetos, por lo que el cumplimiento de la legalidad y la normativa interna es responsabilidad individual de cada uno de ellos.

### *5.2.2. Profesionalidad, integridad, diligencia y lealtad*

La conducta de los Sujetos en el desempeño de su actividad se ajustará a los principios de profesionalidad, integridad, diligencia y lealtad a la Fundación y a sus intereses.

La integridad se concreta, entre otras manifestaciones, en la expresa prohibición de ofrecer, entregar o recibir cualquier tipo de dádiva en el curso de sus relaciones profesionales con los beneficiarios, usuarios, clientes, proveedores, Administraciones Públicas o cualquier otra persona relacionada con la actividad de la Fundación.

Los Sujetos no podrán recibir a título personal, de los beneficiarios, usuarios, clientes, proveedores, Administraciones Públicas o cualquier otra persona relacionada con la actividad de la Fundación, regalos, favores o servicios en condiciones ventajosas que vayan más allá de los usos sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en cada momento y en la normativa interna de la Fundación.

### *5.2.3. Conflictos de interés*

Los Sujetos deberán evitar incurrir en situaciones en las que los intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la Fundación.

Se considerará que existe un interés personal cuando el asunto le afecte directamente o a una persona vinculada con él. Tendrán la consideración de personas vinculadas:

- a) El cónyuge del afectado o persona con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del afectado o los de su cónyuge.
- c) Los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del afectado.
- d) Las sociedades o entidades en las que el afectado, por sí o por persona interpuesta, ostente el control, según la definición del artículo 42 del Código de Comercio.

En el supuesto de producirse una situación de conflicto de interés, los Sujetos se abstendrán, hasta su efectiva resolución, de realizar acciones que puedan agravar la situación de conflicto.

### *5.2.4. Uso de sistemas informáticos*

Los sistemas informáticos, cuenta de correo electrónico y equipos informáticos que la Fundación ponga a disposición de los Sujetos deberán ser utilizados, exclusivamente, para el desarrollo de su labor profesional y no se considerarán dentro de la esfera de privacidad del interesado.

Por tanto, en ejercicio proporcionado y adecuado del deber de supervisión y control, se podrá verificar la utilización responsable de los servicios de internet y de los sistemas y equipos informáticos de la Fundación.

## **6. RELACIONES DE LA FUNDACIÓN**

En sus relaciones con los grupos de interés, la Fundación y, por extensión, los Sujetos, tendrán en cuenta lo siguiente:

### **6.1. Con los beneficiarios y usuarios**

En las relaciones con los beneficiarios y usuarios la Fundación asume el compromiso de ofrecer actividades y servicios de calidad, con pleno respeto a la dignidad de las personas y al principio de no discriminación.

#### 6.2. Con los clientes (Monte de Piedad)

La Fundación asume el compromiso de facilitar a sus clientes información clara y veraz sobre los servicios que preste. En esta línea, la transparencia constituye un principio básico de la relación con los clientes.

La utilización, tratamiento y acceso a la información de carácter personal de los clientes se realizará de forma que quede garantizado su derecho a la intimidad y el cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Los Sujetos no podrán obtener ninguna clase de remuneración o ventaja de los clientes por razón de los servicios que se les ofrezcan o presten.

#### 6.3. Con los proveedores

Los Sujetos cumplirán en todo momento las normas y procedimientos internos fijados por la Fundación relativos a los procesos de adjudicación para la prestación de servicios y, especialmente, los referidos a la homologación de proveedores y suministradores.

Los Sujetos no podrán obtener ninguna clase de remuneración o ventaja de los proveedores por razón de los bienes o servicios que estos oferten o suministren.

#### 6.4. Con las Administraciones Públicas

Las relaciones de la Fundación con las Administraciones Públicas se regirán en todo momento por los principios de respecto a la legalidad, cooperación y transparencia.

De estos principios se deriva la prohibición de ofrecer a cualquier funcionario público o autoridad, directa o indirectamente, cualquier tipo de ventaja indebida o dádiva con el fin de que beneficie a la Fundación o en consideración a su cargo o función.

#### 6.5. Con los partidos políticos

La Fundación no podrá realizar donaciones, ya sean directas o indirectas, a los partidos políticos u organizaciones vinculadas a ellas, salvo en los casos y con las limitaciones que establezcan las leyes en vigor, siendo necesario, en todo caso, el informe previo favorable de la Comisión de Auditoría del Patronato.

#### 6.6. Con la sociedad

El compromiso de la Fundación con la sociedad, en general, y con el entorno social en el que desarrolla su actividad incluye, entre otras líneas de actuación, la promoción y el patrocinio en el ámbito de los servicios sociales, la salud, la investigación, la docencia, el deporte, la

educación financiera, la cultura, la protección del medioambiente, así como el fomento del empleo y de la actividad emprendedora.

## **7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Ningún Sujeto, con independencia de su nivel jerárquico o posición, está autorizado para solicitar que otro realice un acto que contravenga las normas de este Código de Conducta, o cualquier otra normativa interna o externa.

El cumplimiento de las normas de este Código de Conducta es obligatorio y cualquier contravención de las mismas podría dar lugar a la sanción correspondiente, de acuerdo con el régimen legal aplicable, sin perjuicio de las consecuencias administrativas, civiles o penales que, adicionalmente, pudieran derivarse.

## **8. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN**

### **8.1. Aprobación**

Este Código de Conducta ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación 16 de junio de 2016.

### **8.2. Evaluación y actualización**

El Patronato de la Fundación es el único órgano competente para modificar el contenido de este Código de Conducta.

El Patronato de la Fundación revisará y actualizará periódicamente el Código de Conducta.

### **8.3. Difusión**

Este Código de Conducta se difundirá a todos los Sujetos en la forma que se estime más adecuada.